



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2019.

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de sus trece miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 15 de junio y 3 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de los miembros designados por los Grupos Políticos en las distintas Comisiones Informativas.

TERCERO.- Tomar conocimiento del Decreto de Alcaldía número 2019/1706, de fecha 19 de julio de 2019, por el que se delega la Presidencia de determinadas Comisiones Informativas.

CUARTO.- Aprobar las propuestas efectuadas por las distintas Comisiones Informativas Permanentes sobre periodicidad de celebración de sus sesiones ordinarias, en los siguientes términos:

1.- La Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrará una sesión ordinaria cada mes, los miércoles de la semana anterior al Pleno, a las 13:30 horas, excepto el mes de agosto.

2.- La Comisión Informativa de Obras y Urbanismo celebrará una sesión ordinaria cada mes, los viernes de la semana anterior al Pleno, a las 13:30 horas, excepto el mes de agosto.

3.- La Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Patrimonio celebrará una sesión ordinaria cada mes, los viernes de la semana anterior al Pleno, a las 13 horas, excepto el mes de agosto.

4.- La Comisión Informativa de Cultura, Educación, Actos Populares y Deportes celebrará una sesión ordinaria cada dos meses, los jueves de la semana anterior al Pleno, a las 13:30 horas, excepto el mes de agosto.

5.- La Comisión Informativa de Juventud e Igualdad celebrará una sesión ordinaria cada dos meses, los martes de la semana anterior al Pleno, a las 13 horas, excepto el mes de agosto.

6.- La Comisión Informativa de Fomento y Desarrollo Sostenible celebrará una sesión ordinaria cada dos meses, los martes de la semana anterior al Pleno, a las 14 horas, excepto el mes de agosto.

7.- La Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrará una sesión ordinaria cada dos meses, los jueves de la semana anterior al Pleno, a las 14 horas, excepto el mes de agosto.

8.- La Comisión Informativa de Bienestar Social celebrará una sesión ordinaria cada dos meses, los martes de la semana anterior al Pleno, a las 13:30 horas, excepto el mes de agosto.

En el caso de que el día fijado para la celebración de las sesiones ordinarias de las respectivas Comisiones Informativas recayese en día inhábil o existiese causa legal que impidiese la celebración de la sesión ordinaria, ésta se celebrará en la fecha que se determine por el Presidente de la Comisión, previa consulta al resto de miembros de la Comisión.

QUINTO.- En atención a su experiencia, circunstancia que contribuye a una mayor idoneidad para el ejercicio de las funciones del cargo, elegir a D.^a Cristina Seira Murillo para el cargo de Juez de Paz Sustituta del Juzgado de Paz de Binéfar, considerando que reúne las condiciones legalmente exigidas para el desempeño de las funciones propias del mismo, remitiendo certificación del presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Monzón, al objeto de que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a fin de que proceda a efectuar el correspondiente nombramiento.

SEXTO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 1 del ejercicio económico de 2019, por importe de 7,96 euros.

SÉPTIMO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 12/2019 del Presupuesto Municipal del ejercicio económico de 2019, bajo la modalidad de suplemento de crédito, por importe 75.626 euros, que se financia mediante remanente de tesorería para gastos generales, exponiéndose al público por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial en el caso de que no se presenten reclamaciones.

OCTAVO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 15/2019 del Presupuesto Municipal del ejercicio económico de 2019, bajo la modalidad de crédito extraordinario, por importe 361.607,06 euros, que se financia mediante remanente de tesorería para gastos generales, exponiéndose al público por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial en el caso de que no se presenten reclamaciones.

NOVENO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 16/2019 del Presupuesto Municipal del ejercicio económico de 2019, bajo la modalidad de crédito extraordinario, por importe 113.000 euros, que se financia mediante bajas del estado de gastos, exponiéndose al público por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial en el caso de que no se presenten reclamaciones.

DÉCIMO.- Aplicar la bonificación del 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras objeto de rehabilitación suponen eliminación

de barreras arquitectónicas y favorecen el acceso a discapacitados, para las obras a realizar en el inmueble sito en calle Peralta, número 9.

UNDÉCIMO.- Aplicar la bonificación del 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras objeto de rehabilitación suponen eliminación de barreras arquitectónicas y favorecen el acceso a discapacitados, para las obras a realizar en el inmueble sito en calle Ricardo del Arco, número 5.

DUODÉCIMO.- Aplicar la bonificación del 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras objeto de rehabilitación suponen eliminación de barreras arquitectónicas y favorecen el acceso a discapacitados, para las obras a realizar en el inmueble sito en calle Monte Perdido, número 9.

DECIMOTERCERO.- Aplicar la bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras a realizar por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el I.E.S. "Sierra San Quílez" sito en la Plaza Hipólito Bitrián, número 1, son de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican dicha declaración.

En Binéfar, a fecha de firma electrónica.